



FUNDACION CENTRO DE LOS BOSQUES NATIVOS FORECOS

Resolución Consulta al Directorio del Land Trust sobre excepción a la Servidumbre de Conservación, Reserva Costera Valdiviana, Proyecto “Mercadito PRODESAL”

Solicitud RCVO2
Valdivia, 2 de Febrero de 2016

VISTOS:

1. Correo de notificación de ingreso de Solicitud de consulta al Directorio del Land Trust Forecos, enviada el día 12 de Enero de 2016, por la Sra. Liliana Pezoa en representación de The Nature Conservancy, para el desarrollo del proyecto “Mercadito PRODESAL”.
2. El Formulario de Antecedentes adjunto a la Solicitud, que contiene una descripción del proyecto, actividades requeridas y potenciales impactos ambientales.
3. Otros documentos anexos a la Solicitud: 1) Zonificación de área de Picnic, 2) Sitios de Uso Público, 3) Planta Arquitectónica feria Tipo INDAP Los Ríos, 4) Carta de Solicitud de Aprocosta.

CONSIDERANDO:

The Nature Conservancy y la Fundación Forecos están comprometidos en proteger y restaurar ecosistemas y cobertura vegetal de la Reserva Costera Valdiviana, en crear conciencia sobre su valor ecológico, promover usos sustentables en ella y desarrollar programas de educación ambiental. Con este fin, The Nature Conservancy otorgó una Servidumbre de conservación voluntaria, continua, negativa, aparente y perpetua a la Fundación Forecos. La cual, actuando como Land Trust de la Servidumbre, es el garante sujeto a la preservación del valor de conservación, ecológico y escénico que existe en la Reserva Costera Valdiviana, con el fin de asegurar la conservación, estudio, protección y observación de la biodiversidad, ecosistemas, vegetación, vida silvestre, humedales, lagunas, cursos de agua -incluyendo arroyos, ríos y estuarios- y corredores biológicos en la Reserva. Lo cual quedó suscrito en la

inscripción de Compraventa y Servidumbres entre The Nature Conservancy y la Fundación Centro de los Bosques Nativos Forecos con fecha 14 de Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

El Directorio de la Fundación Forecos resuelve - **Aprobar con condiciones** - la solicitud de excepción a la Servidumbre de Conservación para el desarrollo del proyecto “Mercadito PRODESAL”. La decisión fue tomada bajo quórum y decisión unánime, implicando el Land Trust aprueba el desarrollo de la actividad según lo descrito en el Formulario de Antecedentes, pero sujeto a restricciones asociadas a: 1) Infraestructura, 2) Documentos de formalización y 3) Desarrollo de la actividad. Adjunto a esta resolución, se incluye documento que detalla las restricciones indicadas por el Directorio en estos tres ámbitos.



Antonio Lara A.
Presidente
Fundación Forecos

Inao Vásquez F.
Coordinador Land Trust
Fundación Forecos

Distribución:

- Miembros Directorio Land Trust Forecos
- Alfredo Almonacid, Gerente Reserva Costera Valdiviana, TNC
- Maryann Ramírez, Gerente de Conservación, TNC
- Liliana Pezoa, Coordinadora de Conservación, TNC
- Patricia Poveda, Encargada Programa Participación Social y Desarrollo Comunitario, TNC
- Solange Zamorano, Coordinadora Guardaparques
- Enrique Cruz, Director Ejecutivo, Fundación Forecos







CONFIRMA RECEPCION
Alfredo Almonacid
Gerente Reserva Costera Valdiviana
The Nature Conservancy

Restricciones requeridas para el desarrollo de la actividad: Proyecto Mercadito PRODESAL


Directorio Land Trust Forecos - Resolución Solicitud RCV02

El siguiente documento contiene las observaciones y restricciones indicadas por los miembros del Directorio del Land Trust, para el desarrollo del proyecto en función de lo descrito en el Formulario de Antecedentes. Referidas a tres ámbitos, las restricciones a la actividad se indican a continuación:

1. Restricciones a Infraestructura

-  **1.1** Tipo de construcción amigable con el entorno, reducir uso de zinc, composición mayoritariamente de madera
-  **1.2** Se prohíbe utilización de cemento (radier). Otorga flexibilidad al terreno en el caso futuro la actividad no se decida continuar o se desee mejorar la infraestructura.
-  **1.3** Instalación de fosas sépticas acorde a normativa sanitaria vigente.
-  **1.4** Volumen de fosa séptica acorde al número estimado de usuarios actuales y proyectado.
-  **1.5** Respecto a la Zonificación del Área de Picnic, el acceso al área debiera ser única. Mejorando el registro y control de acceso de todos los visitantes
-  (Se debiera eliminar el segundo acceso a través del estacionamiento según esquema).

2. Documentos de Formalización de la actividad

- 2.1** Envío al Land Trust, documentos de Contrato de Comodato y Reglamento Interno (en fase de borrador y final). Si fuera necesario, en este proceso el Land Trust podrá incorporar restricciones adicionales a las ya indicadas en este documento.
-  **2.2** El contrato de comodato debe describir el Procedimiento en caso de no cumplimiento a las restricciones y/o obligaciones establecidas.
- 2.3** Las restricciones, obligaciones y sanciones deben distinguir responsabilidades colectivas, e individuales.
- 2.4** Se debe describir las condiciones de incorporación y salida de miembros. Se debe dar preferencia de incorporación a miembros de la comunidad local.

interno

2.5 Documentos deben contemplar:

- ✓ • La presentación de un Plan de Manejo de desechos (inorgánicos, orgánicos y fosa séptica). Incluyendo eventual manejo de aceites y otros tipos de residuos de transporte y embalaje.
- ✓ • Plan de contingencia frente a incendios, roedores, moscas.

✓ **2.6** Debe existir un proceso de evaluación anual. Estableciendo un proceso de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la actividad.

3. Desarrollo Actividad

✓ **3.1** Todo el desarrollo de la actividad (infraestructura, manejo de alimentos y residuos) debe cumplir y contar con todas las autorizaciones requeridas según normativa vigente

✓ **3.2** Prohibición total al uso de bolsas plásticas y otros envoltorios de materiales no biodegradables como poliestireno y plástico. Se debe usar bolsas y envases de papel o cartón.

✓ **3.3** Prohibición total a la venta de productos envasados industriales y bebidas alcohólicas.

✓ **3.4** Los beneficiarios se deben comprometer a la realización de actividades asociadas a la educación, cuidado y protección de la naturaleza, tales como:

- Jornadas de limpieza de las playas y zona de influencia del local. Como un gesto de “No solo contribuir a evitar el problema, sino que apoyar a la Reserva a resolverlo”.
- Ofrecer la realización de visitas a los huertos de los locatarios, como espacios de educación y turismo agroecológico.
- Destinar un espacio permanente en el local para la exposición de afiches e información sobre la Reserva Costera Valdiviana, las actividades de TNC y educación ambiental pertinente.

3.5 Se debe permitir el monitoreo del local y el desarrollo de la actividad al personal del Land Trust.